

Municipalidad de Estación Juárez Celman



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Juan María Gutiérrez 210 - Barrio Norte
Tel. 0351-4995782
C.P. 5145 - Departamento Colón - Córdoba

ORDENANZA N° 571/12

VISTO

Que atento al crecimiento demográfico experimentado en la ciudad de Estación Juárez Celman, se hace necesaria la prestación de los Servicios Públicos de una manera eficiente y eficaz, y;

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de dichos fines se requiere la realización de obras que satisfagan a las necesidades de la comunidad, y que la concreción de dicho objetivo, demanda de las herramientas y materiales necesarios para su ejecución y la obtención de los recursos económicos suficientes para poder financiar su adquisición y/o reparación.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

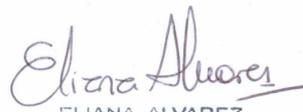
Art. 1°) **APRUEBASE** los Proyectos que se incorporan como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Art. 2°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de **Pesos Ciento cuarenta y seis mil setecientos veintitrés con 20/ctvos (\$146.723,20)**, con destino a la ejecución de los Proyectos que se aprueban por el artículo 1°.-

Art. 3°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma mensual de **Pesos Cuatro mil setenta y cinco con 65 ctvos. (\$4.075,65)**, durante el término de treinta y seis (36) meses.-


MIRIAM I. GILABERT
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman




ELIANA ALVAREZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Estación Juárez Celman



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Juan María Gutiérrez 210 - Barrio Norte
Tel. 0351-4995782
C.P. 5145 - Departamento Colón - Córdoba

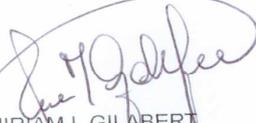
Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia, la cesión de la coparticipación, realizada en los términos del artículo anterior, anoticiándola que en su mérito, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Art. 5°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.-

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Consejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art. 7°) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, A LOS ... 18..... DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.-


MIRIAM I. GILABERT
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman




ELIANA ALVAREZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Est. Juárez Celmar
MESA DE ENTRADAS
Recibido: Día 23-4-12 Hora 12:37
Firma 
GERMAN ADRIAN RODRIGUEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Municipalidad de Estación Juárez Celman



ANEXO I

I) REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE MOTONIVELADORA CHAMPION 720.-

Debido al estado actual de las calles, producto del crecimiento de la población de nuestra localidad, mayor tránsito vehicular y condiciones climáticas adversas que han propiciado su deterioro, es indispensable contar con las dos motoniveladoras con las que cuenta este Municipio, en condiciones óptimas para realizar las tareas de mantenimiento de la red vial.

El sistema electrónico de la motoniveladora Champion 720 fue reparado en el año 2008; en el año 2010 volvieron a surgir desperfectos en el sistema electrónico y se añadieron fallas en el sistema eléctrico, sin perjuicio de reparaciones menores que se realizaron en períodos posteriores. En la actualidad la motoniveladora referida se encuentra fuera de servicio por falta de reparación, motivo por el cual se ha solicitado el asesoramiento de diversos técnicos y se ha obtenido un diagnóstico de las tareas que deben realizarse para su correcto funcionamiento.

Atento que se considera conveniente la utilización de elementos originales marca Champion, para las reparaciones pertinentes, se solicitó presupuesto a la empresa MRV Miglio Reparaciones Viales, la cuál es Service Oficial de La Marca Champion para la República Argentina.

El presupuesto completo es:

• Controlador de cambios nacional y mecanismos	\$23.080,00
• Instalación eléctrica y armado	\$ 7.240,00
• Desarme y control de armado de transmisión Serie 8400	\$25.820,00
• Válvulas (6) y bobinas selenoide(6) legítimas USA	\$13.600,00

TOTAL PROYECTO: \$69.740,00

La mano de obra se encuentra contemplada en los ítems anteriores.

Las reparaciones cuentan con garantía, por parte de la empresa, por un plazo de seis meses.



II) COMPRA DE INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN BARRIO VILLA LOS LLANOS.-

Barrio Villa los Llanos ha experimentado un gran crecimiento demográfico en los últimos años y este ha continuado en forma sostenida.

La iluminación de algunos sectores del barrio se hace necesaria, no solo por razones de estricto Servicio de Alumbrado Público Municipal, sino también para facilitar el tránsito vehicular nocturno y por motivos de seguridad de ciudadanos y bienes públicos y/o privados.

Este proyecto está destinado particularmente a la colocación de luminarias en los tramos curvos de la traza urbana del barrio mencionado.

Atento a la necesidad de realizar dichas obras, se solicitaron tres presupuestos a distintas empresas del rubro, para lograr la mejor oferta de 100 artefactos modelo Orion completo, con equipo Sodio 150w y lámpara Silvana.

UNIVERSAL ELECTRIC S.A

PRECIO POR 100 UNIDADES	\$65.000,00
-------------------------	-------------

TOR LUX SRL

PRECIO POR UNIDAD	\$695,00
PRECIO POR 100 UNIDADES	\$69.500,00

PEUSSO ELECTRICIDAD

PRECIO POR UNIDAD	\$575,00
PRECIO POR 100 UNIDADES	\$57.500,00

Este último presupuesto de **Pesos Cincuenta y Siete mil Quinientos (\$57.500)**, en virtud de su clara conveniencia frente a los anteriores, ha sido el seleccionado para la compra, estando su Orden de Compra ya aprobada por Honorable Tribunal de Cuentas, con fecha Primero de Marzo de 2012.

Complementariamente se solicitó a dos empresas del rubro electricidad presupuesto para la compra de cable subterráneo C.U. 1.1 norma IRAM 2178, que serán



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

parte de los materiales que resultan imprescindibles para la realización de la obra, los montos cotizados por dichas empresas son los siguientes:

PEUSSO ELECTRICIDAD

PRECIO POR METRO	\$11,75
SIN DESCRIPCIÓN MARCA (SIN STOCK)	

FEYRO

PRECIO POR METRO	\$14,76
MARCA PIRELLI	

Atento la inexistencia en stock del producto solicitado a la empresa Peusso, el presupuesto de Feyro fué seleccionado para la compra de 1.320 metros de cable, totalizando por dicha cantidad de metros, la suma de **Pesos Diecinueve mil cuatrocientos Ochenta y Tres con 20/ctvs (\$19.483,20).**-

TOTAL PROYECTO: \$ 76.983,20